



RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN LA LIGA DE CADETES DE PRIMERA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – El pasado 17 de agosto de 2023, mediante resolución [RJUC-005](#) de la temporada 2023/24, este Juez Único de la Competición de la Federación resolvió, entre otros, la inscripción de equipos de categoría Cadete Primera y su distribución en 6 grupos: cinco grupos de 14 equipos (Grupos I, II, III, V y VI) y un grupo de 15 equipos (Grupo IV).

SEGUNDO. – Tal y como lo recoge la citada resolución [RJUC-005](#) de fecha 17 de agosto del corriente, como norma general la distribución de equipos en los grupos obedece a criterios geográficos y logísticos (isla, delegación, municipio, vuelos, cercanía entre municipios; en ese orden), así como también los de antigüedad en la competición (teniendo en cuenta aquellos clubes recientemente inscritos y/o descendidos a la división en cuestión).

TERCERO. – Que, en fecha 4 de septiembre del corriente, a petición de la Comisión de Fútbol Aficionado de la FIFT se ajustaron los grupos de la liga Cadete Primera comoquiera que tres equipos de la isla de Tenerife cursaron baja. Reestructurando la distribución en 2 grupos de 13 equipos (Grupos I y II) y cuatro grupos de 14 equipos (Grupos III, IV y V); todo ello informado oportunamente mediante resolución nº [RJUC-007](#).

CUARTO. – Que, en fecha 6 de septiembre de 2023, ha tenido entrada en la FIFT escrito del Fañabé CF en el que manifiesta su retirada de la competición Cadete Primera. Quedando el Grupo VI con 13 equipos.

QUINTO. – Que, pasado el plazo de cierre de inscripciones, han tenido entrada ciertas peticiones extemporáneas de inscripción en Cadete Primera las que, por orden de llegada, tienen condición de “inscrito fuera de plazo” conforme a lo dispuesto en el apartao IV.ii) de la [circular nº 2](#).



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

SEXTO. – Que, atendiendo a la circunstancia excepcional de que los grupos I, II y VI quedarían conformados por 13 equipos y el III, IV y V por 14; en aras de preservar el buen funcionamiento de la competición; la Comisión de Fútbol Aficionado emitió informe favorable, en fecha 6 de septiembre de 2023, en el que propone cubrir las plazas únicamente en aquellos grupos conformados por 13 equipos de tal manera que se equiparen a 14. Siendo así que, aplicando el criterio *«Prior in tempore, potior in iure»* teniendo en consideración el orden de llegada de las solicitudes extemporáneas con estado “inscrito fuera de plazo; este Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT

RESUELVE:

PRIMERO. – Aceptar la inscripción extemporánea del CD Santa Úrsula /B en el Grupo I.

SEGUNDO. – Aceptar la inscripción extemporánea del CD Valle Guerra /B en el Grupo II.

TERCERO. – Aceptar la inscripción extemporánea del CD Valeriana /C en el Grupo VI.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes del jueves día 07 de septiembre a las 14:00 horas para lo cual deberán seguir el procedimiento habitual mediante el buzón alegaciones@ftf.es

Lo que se traslada a los clubes interesados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 06 de septiembre de 2023



Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva



ANEXO A LA RJUC-009

La presente distribución complementa al anexo a la RJUC-005 y RJUC-007 en la que se especifican circunstancias de los equipos participantes que causaron baja en la temporada 2022/23.

CADETE PRIMERA
GRUPO I
RCD Gara
UD Icodense /B
UD Realejos /A
UD Rambla
CD Buenavista
UD Cruz Santa
CD Guancha /B
UD Longuera /C
UD Tanque
CD Peñón
UD Palo Blanco
San Marcos Icod /B
CD Trigales Icod El Alto
CD Santa Úrsula /B

Total Equipos Grupo I = 14

CADETE PRIMERA
GRUPO II
UD Orotava
UD Realejos /B
EMF Matanza /C
Atlético Tacoronte /A
Atlético Perdoma
CD San Diego
Atlético Victoria /B
CD Tegueste /B
Esférico FC /D
CB Nuryana Laguna
EMF El Rosario
CD Unión Tejina /B
Florida CF /B
CD Valle Guerra /B

Total Equipos Grupo II = 14



CADETE PRIMERA
GRUPO III
CD Laguna /B
CD Verdellada
UD San Antonio Pureza
CD César Casariego
CF Santa María /B
AJ Unión La Paz /B
AD Cardonal Laguna /B
UD Campana
CD Ofra /B
AD Teide
UD Coromoto /C
CD Tajaraste
FC Padre Anchieta /B
Esférico FC /B

Total Equipos Grupo III = 14

CADETE PRIMERA
GRUPO IV
Real Unión de S/C Tenerife /C
Atlético San Juan
CF Santa María Alisios /C
CD Valeriana /B
SD San José /B
SD Valleseco /B
AD Duggi Tenerife
AD Chincanayro
UD Coromoto /B
Esférico FC /C
San José Tablero CF
CD Llamoro /B
San Fernando Rey
EMF Candelaria /C

Total Equipos Grupo IV = 14

CADETE PRIMERA
GRUPO V
CD San Miguel
CD l'Gara /A
CD Águilas /C
CDA Granadilla
CD Buzanada /B
Atlético Barranco Hondo /C
UD Las Zocas /B
Atletico Chenet /B
EMF Candelaria /B
CD Aldea Blanca
CD Anadona Médano /B
CD Manantial de Tajo
CD Raqui Labrador /B
Fundación Édgar Méndez

Total Equipos Grupo V = 14

CADETE PRIMERA
GRUPO VI
CD Unión Isora
CD l'Gara /B
CD Marino /C
UD Ibarra /B
CD Águilas /B
CD Buzanada /C
CD Armeñime /C
Atlético Chenet /A
CD Furia Arona
CD Nast Costa Playisora /B
EMF Santiago del Teide
AD Sanse
Once Diablos /B
CD Valeriana /C

Total Equipos Grupo VI = 14



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente publicación han de resolverse siempre de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol.

Igualmente, lo dispuesto en la presente resolución y anexo, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición. Así como, incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 06 de septiembre de 2023

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la FIFT